

## Legislación Nacional

**Decreto N° 892/2004** JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Dase por designada con carácter transitorio Directora General de Enlace y Relaciones Parlamentarias dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la mencionada jurisdicción. Bs.As., 15/7/2004 VISTO la Ley N° 25.827, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004, estableciendo en su artículo 7° que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de dicha Ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se encuentra vacante el cargo de Director General de Enlace y Relaciones Parlamentarias dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A – Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel II, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas al mismo, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la referida Ley y de lo dispuesto por el TITULO III, CAPITULO III y artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que en función de lo señalado, se propone la designación transitoria en el cargo en cuestión de la Licenciada Da.Marina Graciela CORTEZ, teniendo en cuenta que la funcionaria posee la formación y experiencia requerida para conducir la gestión de esa unidad y cuyo perfil profesional se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el citado Decreto N° 993/91 (T.O.1995), para el acceso al nivel escalafonario correspondiente. Que la agente citada ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 15 de abril de 2004, por lo que procede designarla con efectos a esa fecha. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la funcionaria propuesta se encuentra exceptuada de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 14 de la Ley 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por designada a partir del 15 de abril de 2004 y con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, como titular de la Dirección General de Enlace y Relaciones Parlamentarias dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES – SECRETARIA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la Licenciada Da.Marina Graciela CORTEZ (DNI.N° 23.501.994) en un cargo Nivel A – Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel II.Dicha designación se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO III y en el artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 25.827. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente medida. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.